

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 11 de Julio del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha once julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 282V-2022-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N° 0094-2022-DDAIA-FIPA de fecha 08 de julio 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera, propone la Contratación de (01) Docente a Plazo Determinado. Requerimiento necesario para cubrir las plazas vacantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente a Plaza de Docentes Contratados en Plazo determinado 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 73.7. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, con Resolución N° 024-2021-CEU de fecha 10 de noviembre del 2021, se designa con eficacia anticipada al Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO , como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, en vista de que la oficina de del Vicerrectorado – Académico hace llegar el oficio múltiple N°092-2022-VRA/UNAC, adjuntando el Oficio N°1535-2022-ORH/UNAC indicado que por disposición de la Rectora se necesita cubrir las Plazas Vacantes para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2022-A se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado por invitación, por los motivos arriba señalados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que

garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de julio 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR LAS PLAZAS DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**, como a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CODIGO PLAZA	DENOMINACION DE LA PLAZA	TIPO O CONTRATO	Carga Acad: horas lectivas	Carga total (horas)
01	MARCO ANTONIO PATRÓN AMES	Ing. de Alimentos con Grado Académico de Magister.	000310	DCU-B	B1	16	32

- 2° Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.

- 3° Transcribir la presente Resolución a VRA, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Jefatura de Departamento Académico, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano.**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico.**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)